

ESCANEAR

CBRS

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Fax: 695 3807

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma del Señor *[Firma]*

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta correspondiente a la sociedad "Juwi Energías Renovables de Chile Limitada" que consta en la foja 44542 número 30877 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 24 de febrero de 2014.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 25 de febrero de 2014.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE
ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A
LA VISTA.

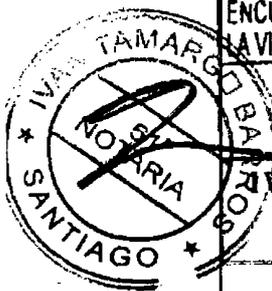
27 FEB 2014

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

Carátula: 8272781

Juwi Energías Renovables de Chile Limitada

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Firma]*
Santiago, 28 FEB 2014
VICTOR TRAVESSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



Código de verificación: 7e3b8d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

HR/LF

Nº 30877

CONSTITUCION

juwi ENERGIAS RE-
NOVABLES

DE CHILE LIMITADA

Rep: 33670

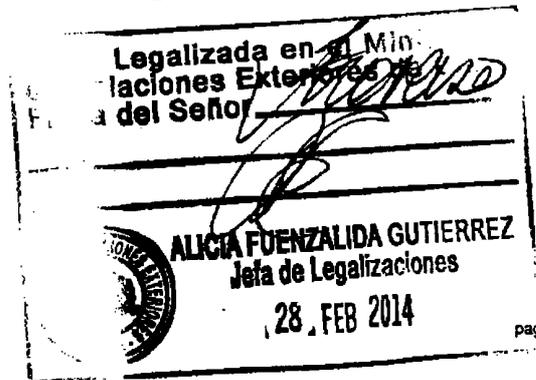
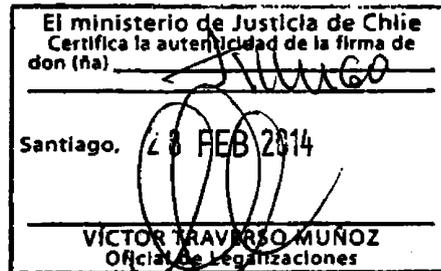
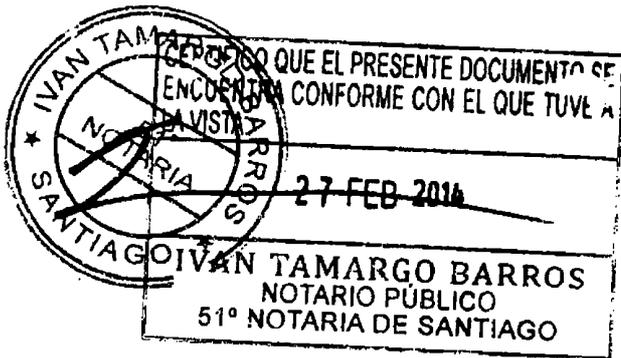
C: 4755845

Santiago, treinta de Agosto del año dos mil diez.- A requerimiento de don Marko Jurgensen Kroneberg, procedo a inscribir lo siguiente: Germán Rousseau del Río, Notario Público reemplazante del Titular Vigésima Segunda Notaría Santiago, don Humberto Santelices Narducci, El Bosque Norte cero cuarenta y siete, Las Condes, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, juwi Holding AG y juwi Wind GmbH, ambas Energie-Allee uno, cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis Wörrstadt, Alemania; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada "juwi Energías Renovables de Chile Limitada". Domicilio: Santiago. Objeto: a) El desarrollo de proyectos de energía eólica, energía solar y bioenergía, la planificación, realización y operación de centrales generadoras e instalaciones complementarias y, en general, generación de energía de fuentes renovables; b) La administración por cuenta propia o ajena toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; c) Prestación de toda clase de servicios y asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de energía eólica, energía solar y bioenergía u otros similares; d) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporeales; e) Constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en sociedades de personas o de capital; y f) Cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social: corresponderá a juwi Holding AG, quién la ejercerá a través de uno o más



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

mandatarios designados al efecto por escritura pública.
Capital: un millón de pesos, que los socios aportarán dentro del plazo de tres años a contar fecha constitución, a medida que las necesidades sociales lo requieran, debiendo juwi Holding AG pagar novecientos noventa mil pesos y juwi Wind GmbH pagar diez mil pesos. Duración: cinco años contados desde la fecha de la constitución social, plazo que se entenderá renovado en forma automática, tácita y sucesiva por períodos iguales de tres años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante declaración que deberá efectuarse por medio de escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de una cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo. Santiago, veinticuatro de Agosto de dos mil diez. Germán Rousseau del Río, Notario Público.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Documento Incorporado al Sistema de Legalización Electrónica
Ab Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 3 de Mayo 2013, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., Repertorio N° 9.848-2013, se da cuenta del cambio de nombrel de los sociòs de la del centro: el socio juwi Holding AG, hoy su Razón Social es: " juwi Ag " y del socio juwi Wind GmbH su Razón Social es " juwi Energieprojekte GmbH ".- Santiago, 10 de Mayo 2013.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 3096 número 2065 del año 2014.

OLM-Por escriturade fecha 20/03/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente Ricardo Mena Sánchez, en representación de Juwi AG. administradora de la del centro, viene en revocar los poderes que señala escritura y confiere poder a los señores Alejandro Lobo-Guerrero R. y Patrick Schmidt -Bräkling y otros que indica escritura . Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN inscrita a fojas 3098 número 2066 del año 2014.

OLM-Por escritura de fecha 28/05/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente don Ricardo mena Sánchez, en representación de Juwi AG, administradora de la del centro, viene en revocar los poderes conferidos en escritura de fecha 20/03/2013, a los señores Guillerma E. Zúñiga G. Gabriela Gassibe

~~Podm02~~ - Alfonso Muñoz Mondaca, Nicole Coquelet

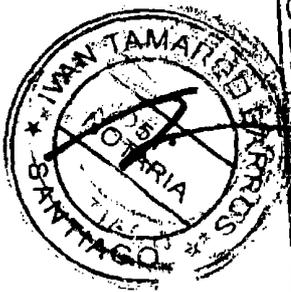


Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 7e3b6d-0

Continuación de Notas Marginales

Frazier , Wolfgang Mayer y Carlos Fabian Zygier.,
manteniéndose vigente los conferidos a don Alejandro
Lobo-guerrero Rodríguez y Patrick Schmidt Bräkling .
Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE
LA VISTA.
27 FEB 2014
IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) _____
Santiago, 28 FEB 2014
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores
Firma del Señor _____
ALICIA EUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
28 FEB 2014

Documento Incorporado a Firma
Electronica Avanzada
Código de Notarías 7338-9
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 648/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Marzo del 2014

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

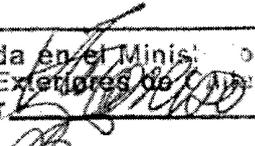
Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<SANTIAGO>> <<773767>>



Yo, AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, Notaria Cuarta de Guayaquil, Republica del Ecuador, de conformidad con el Num. 5to Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que, esta fotocopia contenida en 3 (tres) Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, 24 - Marzo - 2014

Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor 

 ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ
 Jefa de Legalizaciones
 28 FEB 2014

CERTIFICACIÓN

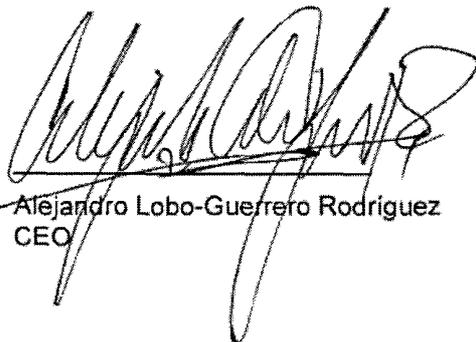


El suscrito, **Alejandro Lobo-Guerrero Rodríguez**, en su calidad de Gerente General de **JUWI ENERGÍAS RENOVABLES DE CHILE LTDA.**, una sociedad debidamente incorporada de acuerdo a las leyes de Chile, (en adelante la "Sociedad"), por este medio hago constar lo siguiente:

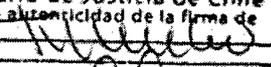
1. Que el capital autorizado de la Sociedad es de \$1.000.000 (Un millón de pesos chilenos) pagado por los socios.
2. Que a la fecha la Sociedad tiene los siguientes cuotistas:

Nombre del accionista	Domicilio	Nacionalidad	Estado civil	Aporte
juwi AG	Energie-Allee 1,55286 Wörrstadt	Alemania		\$ 990,000
juwi Energieprojekte GmbH	Energie-Allee 1,55286 Wörrstadt	Alemania		\$ 10,000

Santiago de Chile 13 Febrero de 2014


 Alejandro Lobo-Guerrero Rodriguez
 CEO



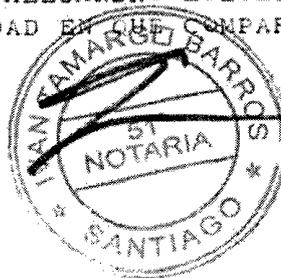
El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) 

Santiago, 28 FEB 2014

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEJANDRO LOBO-GUERRERO RODRIGUEZ C.N.I Nº 24.223.094-9. EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE. EN SANTIAGO DE CHILE A 28 DE FEBRERO DE 2014.-HE

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 649/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Marzo del 2014

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<SANTIAGO>> <<773768>>



Ab. Solange Bobadilla Henríquez,
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado.

Guayaquil, 24 de Marzo del 2014...

Solange Bobadilla Henríquez

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil